



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000505

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027- 2005-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, Enero 31

El Alcalde la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El Informe de Gerencia Municipal Nro. 009 -2005-GM/MDJLByR, el informe de gerencia de Asesoría legal Nro. 087-2005-GAL/MDJLByR y el proveído de Alcaldía Nro. 178-2005-A/MDJLByR

CONSIDERANDO.-

Que mediante Informe Nro. 009-2005-MDJLByR de Gerencia Municipal señala la necesidad de designar a la Subgerencia de Logística como el Organismo de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad para llevar a cabo los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 4 UITs. Además señala que el titular del Pliego debe delegar las competencias necesarias para que según los niveles de autoridad administrativa la Gerencia Municipal apruebe las bases de los procesos de selección referidos.

Conforme a lo establecido en el art. 43 del DS. 084-2004-PCM Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en concordancia con el art. 23 del DS. 083-2004-PCM, TUO de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las Adjudicaciones de Menor Cuantía serán conducidas por la dependencia encargada de las Contrataciones y Adquisiciones, salvo se designe un Comité Especial para el efecto.

Conforme a lo establecido en el art. 45 en concordancia con el art. 43 del DS. 084-2004-PCM Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la dependencia encargada de las Contrataciones y Adquisiciones se encargará de la organización y ejecución de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía desde la preparación de las bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso.

Conforme a lo establecido en el art. 45 del DS. 084-2004-PCM Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en caso de las Adjudicaciones de Menor Cuantía, las bases serán aprobadas por la autoridad correspondiente según los niveles jerárquicos establecidos en las normas de organización interna de la Entidad. De no existir normas de organización interna, el Titular establecerá los niveles de competencia respectivos.

Que el Organismo de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero tendrá que tener como marco normativo lo establecido en los decretos supremos Nros. 083-2004-PCM y 084-2004-PCM, que aprueba el Texto Unico de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento.

Por lo expuesto, en mérito a las facultades conferidas por la ley Nro. 27972 ley Orgánica de Municipalidades al Despacho de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *DESÍGNESE a la Subgerencia de Logística como la dependencia encargada de las Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la cual estará encargada de conducir los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 4 UITs.*

ARTICULO SEGUNDO.- *DELÉGUESE a la Gerencia Municipal la competencia administrativa para aprobar las bases elaboradas por la Subgerencia de Logística como la dependencia encargada de las Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.*

ARTÍCULO TERCERO.- *DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-2005-MDJLBYR y todas aquellas que se opongan a la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Reguicofe
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE



AZT/FPP/ezch
c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Logística